



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00124-2021-PRODUCE/DGSFS-PA

21/11/2021

VISTO: El Informe N° 00001026-2021-PRODUCE/DSF-PA-Rinocente, de la Dirección de Supervisión y Fiscalización de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, en adelante la Ley, en su artículo 2 establece que los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú son patrimonio de la Nación; y que, en consecuencia, corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de interés nacional;

Que, la citada Ley en su artículo 66, dispone que los armadores pesqueros y las empresas pesqueras industriales y artesanales que realicen actividades extractivas de cualquier naturaleza, deberán informar al Ministerio de Pesquería, hoy Ministerio de la Producción acerca de las capturas por especie y áreas de pesca en las que operen sus embarcaciones, sean éstas de bandera nacional o extranjera. Igualmente, las personas, naturales o jurídicas que realicen actividades de procesamiento de recursos hidrobiológicos y de acuicultura, están obligadas a informar de dichas actividades al Ministerio de Pesquería, en la forma y condiciones que fije el Reglamento de la presente Ley;

Que, el artículo 24 de la Ley General de Acuicultura, Decreto Legislativo N° 1195, establece que las personas naturales o jurídicas que realicen la acuicultura están obligadas a proporcionar la información respectiva, en la forma y periodicidad que establezca el Reglamento de la presente Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 del ROF, son funciones de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, proponer o aprobar y difundir lineamientos, directivas y procedimientos e instructivos en tema de supervisión, fiscalización, control, vigilancia y Sanción en materia pesquera y acuícola;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2021-PRODUCE, establece "La Obligatoriedad del registro de información en el Sistema de Trazabilidad de Pesca y Acuicultura (SITRAPESCA) y del Sistema Georreferenciado de Pesca y Acuicultura (SIGPESCA) con la

finalidad de fortalecer las acciones de seguimiento y control de las actividades pesqueras y acuícolas, garantizar la trazabilidad de los recursos hidrobiológicos y coadyuvar a su aprovechamiento sostenible;

Que, el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final de la referida norma, establece que, La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura aprobará con Resolución directoral los lineamientos para la creación de usuarios y acceso al SITRAPESCA, dentro de los cinco (05) días calendario de publicado el citado decreto supremo;

Que, a través del Informe N° 0001026-2021-PRODUCE/DSF-PA-rinocente, la Dirección de Supervisión y Fiscalización, recomienda que, en atención a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 024-2021-PRODUCE, resulta necesario que la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, mediante Resolución Directoral, apruebe los Lineamientos para la creación de usuarios y acceso al Sistema de Trazabilidad de Pesca y Acuicultura - SITRAPESCA, a fin que las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren obligadas a remitir información al Ministerio de la Producción a través del SITRAPESCA, puedan crear sus usuarios respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los Lineamientos para la creación de usuarios y acceso al Sistema de Trazabilidad de Pesca y Acuicultura - SITRAPESCA, a que hace referencia la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 024-2021-PRODUCE.

Artículo 2.- APROBAR el formato “Declaración Jurada: Solicitud de acceso de usuarios al SITRAPESCA”, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución directoral.

Artículo 3°.- Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce) a través de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ROSA RAMIREZ ONTANEDA

Directora General (s)

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción



Firmado digitalmente por RAMIREZ ONTANEDA Rosa Hilaria FAU
20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2021/11/21 15:08:56-0500

LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE USUARIOS Y ACCESO AL SISTEMA DE TRAZABILIDAD DE PESCA Y ACUICULTURA – SITRAPESCA

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la creación y acceso de usuarios al Sistema de Trazabilidad de Pesca y Acuicultura – SITRAPESCA.

2. FINALIDAD

Establecer disposiciones para la creación de usuarios, acceso, cambios de rol y baja de usuarios en el SITRAPESCA.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca
- 3.2. Decreto Supremo N° 012-2001-PE, Reglamento de Ley General de Pesca
- 3.3. Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, Reglamento de Fiscalización y Sanción de las actividades pesqueras y acuícolas.
- 3.4. Decreto Supremo N° 024-2021-PRODUCE, que dispone la obligatoriedad del registro de información en el SITRAPESCA y SIGPESCA.

4. ALCANCE

Los presentes lineamientos son aplicables a:

- 4.1. Los titulares de los permisos de pesca de las embarcaciones pesqueras de mayor escala, menor escala, artesanales y de bandera extranjera.
- 4.2. Pescadores artesanales no embarcados.
- 4.3. Los titulares de las licencias de operación de las plantas de procesamiento de productos pesqueros industriales y artesanales.
- 4.4. Las personas naturales o jurídicas que realicen las actividades de comercialización de recursos o productos hidrobiológicos.
- 4.5. Las personas naturales o jurídicas que realicen actividades acuícolas y de acuarios comerciales.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones

- **Sistema de Trazabilidad de Pesca y Acuicultura – SITRAPESCA**, es una aplicación informática para el registro de información, con carácter de declaración jurada, de las actividades pesqueras, acuícolas y de acuarios comerciales, en las distintas etapas de la cadena productiva, por parte de los administrados.
- **Sistema Georreferenciado de Pesca y Acuicultura – SIGPESCA**, es una aplicación informática para dispositivos móviles, para el uso, de las personas naturales y

jurídicas que realicen actividades de transporte de recursos y productos hidrobiológicos.

- **Produce Virtual**, es una plataforma de aplicaciones y de servicios, a la cual se puede acceder de forma sencilla y rápida, a través del portal institucional del Ministerio de la Producción.
- **Usuario**, persona natural que cuenta con un acceso al SITRAPESCA; el usuario puede estar asociado a un RUC de una persona jurídica.
- **Cambio de rol de usuarios**, cambio de funciones y/o actividades de un usuario que cuenta con un acceso al SITRAPESCA.
- **Baja de usuarios**, fin del acceso de un usuario al SITRAPESCA.
- **Rol**, función o actividades que realiza un usuario en el SITRAPESCA.

Tipo de roles en SITRAPESCA:

Armador: usuario representante de una embarcación que registra faenas, calas, descargas y envíos por destino de los recursos extraídos.

Administrador Planta: Usuario representante del titular de la(s) licencia(s) de operación de plantas de procesamiento de productos pesqueros, que realiza las siguientes acciones:

- Gestionar la agrupación de plantas en establecimientos.
- Asignar representantes por establecimientos.
- Asignar usuarios tipo operador, por establecimiento y por planta.
- Deshabilitar usuario a nivel de empresa, establecimiento y planta.
- Visualizar las consultas de stock a nivel de empresa.

Operador: Usuario representante del titular de la(s) licencia(s) de operación de plantas de procesamiento de productos pesqueros, que registra información de las actividades pesqueras de una o varias plantas.

Comercializador: Usuario que registra la compra, venta, importación y exportación de recursos o productos hidrobiológicos.

Pescador Artesanal no Embarcado (PANE): usuario que registra información referente a faenas, descargas y envíos por destino.

- 5.2. Todas las personas naturales y jurídicas que realicen actividades pesqueras, acuícolas y de acuarios comerciales, previo al inicio del registro de información en el Sistema de Trazabilidad de Pesca y Acuicultura, deben crear una cuenta de usuario en la plataforma de Produce Virtual y solicitar el acceso al Sistema de Trazabilidad de Pesca y Acuicultura.
- 5.3. Las personas naturales y jurídicas que requieren solicitar acceso de usuarios al SITRAPESCA, previamente deben registrar los usuarios en la plataforma de Produce Virtual, posteriormente solicitar los accesos al SITRAPESCA.

- 5.4. La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA (DGSFS-PA), a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA, es el ente responsable de habilitar los accesos de usuarios al SITRAPESCA.
- 5.5. La Oficina General de Atención al Ciudadano (OGACI), es el ente responsable de orientar a las personas naturales y jurídicas que requieren obtener una cuenta en la plataforma de Produce Virtual.
- 5.6. Ante eventuales incidentes con la vista de módulos y alertas de error de acceso al SITRAPESCA, el usuario debe reportarlo al correo sitrapesca@produce.gob.pe, describiendo detalladamente el incidente y adjuntando imágenes que muestran el error.
- 5.7. Si el usuario tiene problemas para acceder a la plataforma de Produce Virtual, debe reportarlo al correo consultas@produce.gob.pe, describiendo el incidente.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

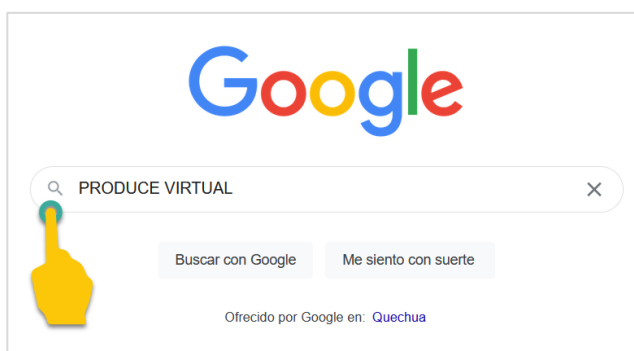
6.1. Registro de usuarios en Produce Virtual

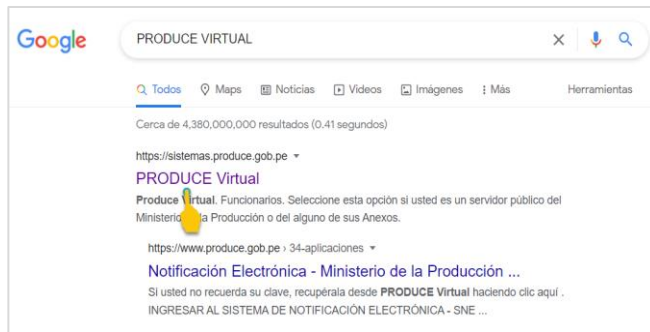
La plataforma de Produce Virtual, se encuentra bajo la administración de la Oficina General de Atención al Ciudadano.

Las personas naturales y jurídicas que se encuentran obligadas al registro de información en el SITRAPESCA, deben registrarse en la plataforma de Produce Virtual, ingresando al siguiente link: <https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados>

Para ello, se debe seguir los siguientes pasos:

- i. Ingresar a la plataforma de Produce virtual (puede ingresar a través cualquier navegador y/o con una búsqueda en Google)

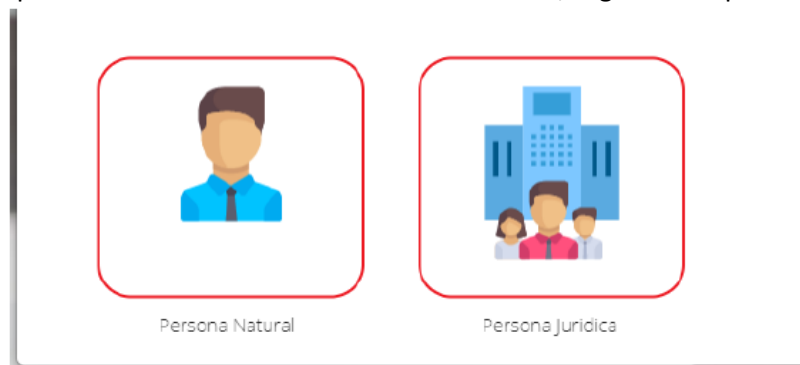




ii. Ingresar a la opción: "SOLICITAR UNA CUENTA VIRTUAL".



iii. Elegir la opción: "Persona Natural" o "Persona Jurídica", según corresponda.



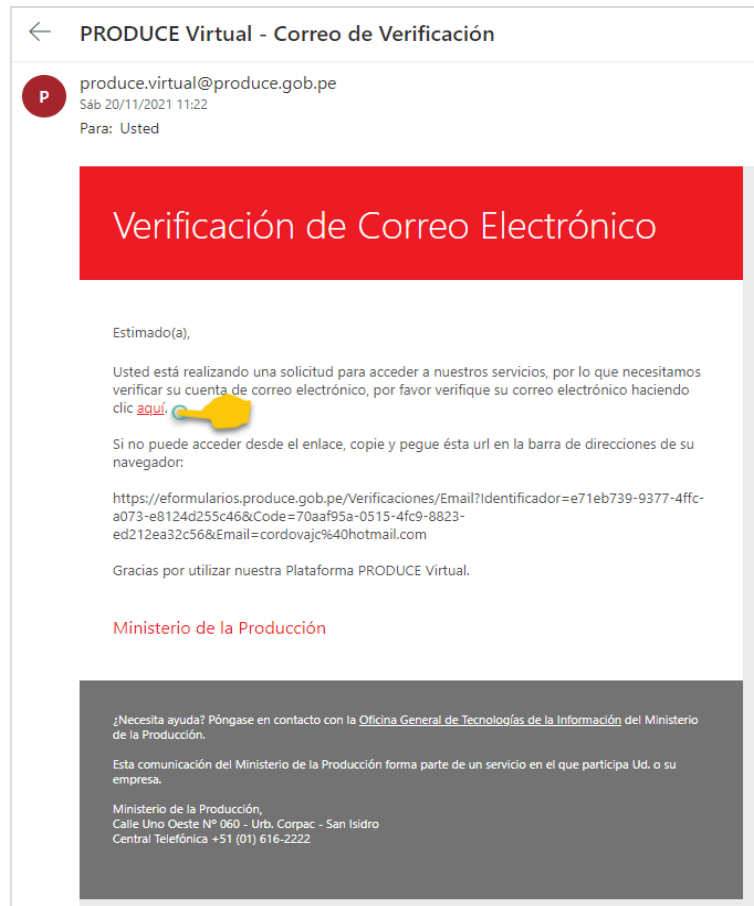
iv. Ingresar los campos del formulario, sobre todo tener en cuenta los siguientes campos:

- a. Ubigeo de Nacimiento: el número a ingresar en el campo “Ubigeo de Nacimiento” está en el DNI.

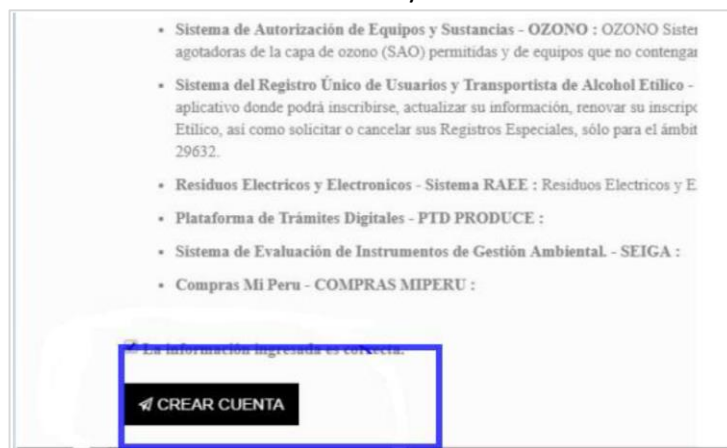


- b. Dirección de Correo Electrónico: Se debe hacer clic en donde dice “Valide su correo electrónico” e ingresar a su correo electrónico ingresado para realizar la verificación.

Luego ir a la bandeja de su correo electrónico y verificar el correo remitido por Produce Virtual y confirmar la verificación de su correo de acuerdo a la siguiente imagen.



c. Hacer clic en el botón “Crear Cuenta” y confirmar la acción.



- v. Ingresar a su correo e ingresar al correo de bienvenida que fue enviado por el Sistema Virtual Produce.



Hasta este punto, el usuario registrado ya cuenta con las credenciales de acceso a la plataforma de Produce Virtual.

6.2. Solicitud de usuarios para el SITRAPESCA

Luego de realizar el registro en la plataforma de Produce Virtual, las personas jurídicas (a través de su representante legal) y las personas naturales obligadas al uso del SITRAPESCA, deben realizar los siguientes pasos:

- Remitir al correo sitrapesca@produce.gob.pe, la solicitud de acceso de uno o más usuarios al SITRAPESCA, utilizando el formato del ANEXO (Declaración jurada de solicitud de acceso de usuarios al SITRAPESCA).
- Los datos de los usuarios deben estar registrados de manera correcta y completa, según lo especificado en el formato (ANEXO).

Para los usuarios que, a la fecha de publicación del presente Lineamiento, cuentan con los accesos habilitados en el SITRAPESCA, no resulta necesario una nueva solicitud.

6.3. Cambio de rol de usuarios en SITRAPESCA

Los usuarios que cuentan con acceso al SITRAPESCA con algún tipo de rol, pueden solicitar un cambio de rol a través del representante de la persona natural o jurídica, remitiendo un correo a sitrapesca@produce.gob.pe, indicando los siguientes datos:

Asunto del Correo: “Solicitud de cambio de rol de usuario - SITRAPESCA”

- Razón Social:
- Ruc:
- DNI:
- Nombres y apellidos:
- Rol Actual del Usuario en SITRAPESCA:
- Nuevo rol del Usuario:

Realizada esta acción, el cambio de rol del usuario queda autorizado, al confirmarse la respuesta vía correo electrónico.

6.4. Baja de usuarios del SITRAPESCA

El representante de la persona natural o jurídica es quien solicita la baja de uno o más usuarios del SITRAPESCA, para ello debe enviar al correo sitrapesca@produce.gob.pe los siguientes datos:

Asunto del Correo: “Solicitud de baja de usuario - SITRAPESCA”

- Razón social
- Ruc
- DNI
- Nombres y apellidos
- Rol del usuario en SITRAPESCA

Realizada esta acción, la baja del usuario queda autorizada, al confirmarse la respuesta vía correo electrónico.

6.5. Cambio de datos en Produce Virtual

- Si el usuario requiere realizar un cambio de contraseña en su cuenta de Produce Virtual, podrá realizarlo ingresando a:

<https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados>




PRODUCE VIRTUAL
Plataforma de Aplicaciones y Servicios

← Verificar mi identidad

Utilice alguno de los métodos de recuperación disponibles.

Correo Electrónico

Ingrese el correo electrónico asociado a su cuenta, el correo asociado es similar a: **co*****@hotmail.com**

xxxxxxx@hotmail.com

Obtener código de verificación

PRODUCE VIRTUAL - Reiniciar Contraseña

Reiniciar Contraseña

Estimado(a) JUAN CARLOS,

Si usted ha recibido este correo es porque ha olvidado su contraseña de PRODUCE VIRTUAL y ha solicitado reiniciarla. Para obtener una nueva contraseña por favor haga clic [aquí](#).

Si no puede acceder desde el enlace, copie y pegue ésta url en la barra de dirección de su navegador:

<https://sistemas.produce.gob.pe/#reiniciarclave?code=nR8CDydU8cCp%2fLxb%2bNP5h6RwjXbVgiuhaXC2nUxR8jKVGZz0tVGNsMinhHBj81HXVUgJHq9%2f4J/DppZuHIR3io83vYD34h5E/mr%2b1Gc2DpZ4iZw%2bko7ioHM4MPx29Q%3d%3d&userName=43309241>

Si usted no ha solicitado el cambio de contraseña, por favor ignore este mensaje.

Gracias por utilizar nuestra Plataforma PRODUCE Virtual.

Ministerio de la Producción

¿Necesita ayuda? Póngase en contacto con la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de la Producción.

Esta comunicación del Ministerio de la Producción forma parte de un servicio en el que participa Ud. o su empresa.

Ministerio de la Producción,
Calle Uno Oeste N° 069 - Urb. Corpec - San Isidro
Central Telefónica +51 (01) 616-2222


PRODUCE VIRTUAL
Plataforma de Aplicaciones y Servicios

← Nueva Contraseña

Ingrese su nueva contraseña

Ingresar nueva contraseña

Confirmar su nueva contraseña

Cambiar Contraseña

Recuerde que su contraseña debe tener:

- Mínimo 8 caracteres
- Al menos una letra mayúscula
- Al menos un número
- Al menos carácter especial

ejemplo: Produce2021*

- Si el usuario requiere cambio de datos, tales como: correo electrónico, número de teléfono asociado a su cuenta, RUC, etc., se debe remitir un correo a: consultas@produce.gob.pe

7. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA (DGSFS-PA), cumplir y verificar el cumplimiento de los presentes lineamientos.

8. ANEXO

FORMATO SE SOLICITUD DE ACCESO DE USUARIOS AL SITRAPESCA



Visado por RAMIREZ ONTANEDA Rosa
Hilaria FAU 20504794637 hard
Fecha: 2021/11/21 15:35:56-0500



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA

DECLARACIÓN JURADA: SOLICITUD DE ACCESO DE USUARIOS EN SITRAPESCA

N°	Razón Social	RUC	Nombres (s) y Apellidos del usuario	DNI	Correo electrónico de usuario	Tipo de usuario
1	EL PESCADOR SAC	XXXXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXX	xxxxxxxxxx@pescador.com	Operador planta
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

.....
Firma del representante legal / persona natural

Nombres y apellidos:

DNI:

Tipos de usuarios:

1. Armador (Registro de faenas, calas, descargas y envíos de embarcaciones pesqueras)
2. Comercializador (Registro de compras y ventas de recursos o productos hidrobiológicos)
3. Administrados de planta (Gestión de usuarios a nivel de razón social, agrupación de plantas en establecimiento, etc)
4. Operador de planta (Registro de ingresos y salidas de recursos o productos hidrobiológicos, procesamiento, creación de almacenes virtuales, etc)
5. Pescador artesanal no embarcado (Registro de faenas, calas, descargas y envíos)

Nota: Para el caso de plantas deben solicitar al menos un usuario de tipo (Administrador planta y Operador) por establecimiento.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: "[@COD_VERIFICAR]"